

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Roque Pérez, que tiene por objeto Fortalecer el Programa Municipal de Juego y Recreación, y sobre el que dicha Secretaría aportará una suma total de un millón cincuenta mil novecientos sesenta pesos (\$ 1.050.960,00.-) en carácter de subsidio.

Dicho convenio es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –
Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.315 con fecha 10/3/2022.-